



Resolución Directoral

Lima, 21 de Octubre de 2020

VISTO:

El Expediente Nº 10862-20;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29896 - Ley que establece la Implementación de Lactarios en la Instituciones del Sector Público y del Sector Privado Promoviendo la Lactancia Materna; cuyo objeto es implementar lactarios en todas las instituciones del Sector Público y del Sector Privado en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil;



Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0326-DG-HONADOMANI-SB-2015, se conformó el "Comité de Lactancia Materna" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que contribuirá a fomentar, promover y proteger la Lactancia Materna y disminuir la morbilidad infantil en los niños hasta los 24 meses de edad, los mismos que forman parte del Reglamento de Alimentación Infantil aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2006-SA, y derogado por el Decreto Supremo Nº 001-2016-MIMP.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 001-2016-MIMP, Decreto Supremo que desarrolla la Ley Nº 29896 - Ley que establece la implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado Promoviendo la Lactancia Materna", cuyo objetivo es la "Implementación de Lactarios por centros de trabajo. Los centros de trabajo del sector público y del sector privado, donde laboren veinte (20) o más mujeres en edad fértil deben contar con un lactario, el cual, es un ambiente apropiadamente implementado para la extracción y conservación adecuada de la leche materna durante el horario de trabajo, que reúne las condiciones mínimas que garantizan su funcionamiento óptimo como son: privacidad, comodidad e higiene; así como el respeto a la dignidad y la salud integral de las mujeres beneficiarias, y la salud, nutrición, crecimiento y desarrollo integral del niño o niña lactante, hasta los dos primeros años de vida";

Que, mediante la Resoluciones Directorales Nº 202-DG-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 02 de agosto de 2017; y Nº 167-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de julio de 2018, se resolvió reconstituir el "Comité de Lactancia Materna" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", respectivamente;

Que, con Nota Informativa Nº 116-2020-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de octubre de 2020, la Directora Adjunta se dirige al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y solicita la emisión de la Resolución Directoral de la Reconstitución del Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", señalando la propuesta de la relación de sus miembros integrantes; en consecuencia a través del Memorando Nº 223.2020.DG. HONADOMANI.SB, el Director General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente, adjuntando la relación de sus integrantes;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado



SR. MARCO ROBERTO CARRUAS VELASQUEZ
FEDATARIO

Reg. Nº..... Fecha.....

21 OCT. 2020



Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente para la reconfirmación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfirmar el "Comité de Lactancia Materna" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que estará integrado por los siguientes servidores:



N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	M.C. Carlos Alberto Huertas Félix	Presidente
02	Lic. Noemí Verónica Ramos Agüero	Coordinadora
03	M.C. Juana Patricia Geng Blas	Miembro
04	Lic. Vicenta Marina Montoya Maury	Miembro
05	M.C. Roger Jesús, Fernández Matsubara	Miembro
06	M.C. Cesar Alberto Samame Arrasco	Miembro
07	Lic. Eudocia Victoria Lovera Avilés	Miembro
08	Lic. Celeste Candía Fabián	Miembro
09	Lic. María Victoria Bardales Martell	Miembro
10	Lic. Graciela Hernández Araujo	Miembro
11	Lic. Marlene Janet, Zúñiga Lavini	Miembro
12	Abog. Ivonne Fiorella López Arancibia	Miembro
13	CPC Micaela Delia Ampuero Guerrero	Miembro

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución Directoral N° 167-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de julio de 2018, en el extremo de la Reconfirmación del Comité, quedando subsistente los demás artículos.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General
C.M.P. 19186 R.N.E. 27489

CESR/RLR/CEA/lccs
C.C.

- DA
- OEA
- OAJ
- OEI
- Pdte. y miembros del Com. Lact. Mat.
- Interesados
- Archivo